



“RATIFICAN EN TODOS SUS EXTREMOS EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 142-2022-CFIA-UAC DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2022, POR CONSIGUIENTE, APRUEBAN EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UAC”

RESOLUCIÓN N° 174-CU-2022-UAC.

Cusco, 28 de marzo de 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 294-2022- VRAC (COVID-19)-UAC de fecha 25 de marzo del 2022, cursado por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N° 504-CU-2021-UAC de fecha 28 de octubre de 2021 se resolvió aprobar los protocolos para la reincorporación de manera progresiva a la labor presencial del director de la Escuela de Posgrado, directores universitarios, jefes de oficina, jefes de unidad, personal no docente de la Universidad Andina del Cusco, (...); por otra parte, mediante Resolución N° 046-CU-2022-UAC de fecha 11 de febrero del 2022 el Consejo Universitario resolvió aprobar el Plan General de retorno gradual de actividades académicas presenciales 2022-I, en la Universidad Andina del Cusco, (...).

Que, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco mediante el documento del Visto, remite el Oficio N° 093-2022-DFIA-UAC de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, mediante la cual remite la Resolución N° 142-2022-CFIA-UAC de fecha 24 de marzo del 2022 aprobando el Protocolo de Bioseguridad del Laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco y solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

En efecto, los protocolos tienen el objetivo establecer lineamientos de bioseguridad para la prevención y control que evite la propagación del Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) entre los estudiantes, personal docente y no docente, durante el desarrollo en los ambientes designados para los talleres en el marco del servicio remoto de emergencia sanitaria.



Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *“Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”*.

Que, el pleno del Consejo Universitario luego de evaluar y analizar lo expuesto por la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, ha visto por conveniente, ratificar en todos sus extremos la Resolución N° 142-2022-CFIA-UAC y, por consiguiente, aprobar el Protocolo de Bioseguridad del Laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina Del Cusco

Según lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria virtual del 25 de marzo de 2022, el inc. a) del art. 24° del Estatuto Universitario y, la Ley Universitaria N° 30220, el pleno del Honorable Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO: **RATIFICAR** en todos sus extremos el contenido de la Resolución N° 142-2022-CFIA-UAC de fecha 24 de marzo del 2022, por consiguiente, **APROBAR** el Protocolo de Bioseguridad del Laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco, Versión: 1, Fecha: 16-03-2022 y consistente de 19 páginas, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución, de acuerdo al detalle que forma parte en anexo.

SEGUNDO: **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas pertinentes de la Universidad adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese - - - - -

- - - - -
DYBG/MACQ/SG/uch
DISTRIBUCIÓN:
- V-R: ADM/ACAD./INV.
- Decano FIA
- Dir. Dpto. Ing. Civil
- Dir. EP. Ing. Civil
- Interesados
- Archivo